

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ÁNGEL VÉLEZ S.A.S.**, representada legalmente por el señor Abelardo Antonio Ángel Vélez, que dentro del expediente No. **IDO-08011**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de septiembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500003912.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO** del informe de la Unidad de Salvamento Minero adscrita a la Agencia Nacional de Minería, a la sociedad **ÁNGEL VÉLEZ S.A.S.**, con Nit. 900.374.888-2, representada legalmente por el señor Abelardo Antonio Ángel Vélez, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.55.803, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **IDO-08011**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FREDONIA Y VENECIA** de este departamento, suscrito el 27 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de noviembre de 2008, con código **IDO-08011**, para el cumplimiento de las recomendaciones que allí se establecen.--**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** a la sociedad **ÁNGEL VÉLEZ S.A.S.**, con Nit. 900.374.888-2, representada legalmente por el señor Abelardo Antonio Ángel Vélez, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.55.803, o quien haga sus veces, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **IDO-08011**, que deberá acatar la suspensión de actividades en el área establecida dentro del informe G.S.S.M. LGCB-IAE-2015E-003-ANM-ESSMA del 23 de junio de 2015, expedido por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

18 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

22 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015